



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, INFORMA QUE NO EXISTEN ACTAS DE PLENO PARA SU APROBACION EN ESTA SESION.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO 00NUMERO 3421, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO S/NO. DE FECHA 15 DE AGOSTO EL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, JUEZ SEXTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANGÉLICA ROA NAVARRO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. LUZ ESTELA SÁNCHEZ CRUZ MANJARREZ, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DEL 23 DE JUNIO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ROA NAVARRO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANGÉLICA ROA NAVARRO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 18 DE AGOSTO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANGÉLICA ROA NAVARRO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 18 DE AGOSTO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3422, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.321/SMF/2016, RECIBIDO EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, MÉDICO LEGISTA CON CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SEMEFO EN MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ÁNGELA JUDITH CARO GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE

DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICALI, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE LA C. ROSA MARÍA BONILLA AYALA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ÁNGELA JUDITH CARO GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SEMEFO DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 02 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ÁNGELA JUDITH CARO GUTIÉRREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SEMEFO DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 02 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3423, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2056/2016, RECIBIDO EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC.

SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SOFÍA ELIZABETH MEDINA BRETÓN, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, DURANTE EL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO DE 2016 AL 09 DE ENERO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SOFÍA ELIZABETH MEDINA BRETÓN, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO DE 2016 AL 09 DE ENERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SOFÍA ELIZABETH MEDINA BRETÓN, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 11 DE AGOSTO DE 2016 AL 09 DE ENERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3425, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.511-4, RECIBIDO EN FECHA 29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A



FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. TANIA VANESSA LOZANO COTA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. GARCÍA JIMÉNEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE JULIO AL 17 DE OCTUBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE JULIO AL 17 DE OCTUBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL

ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE;
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3426,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.1587-1, GIRADO POR EL LIC.
RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE
TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A
FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE
CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR
ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO AL 13 DE
OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. GARCÍA TAPIA, SE
ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 29 DE
FEBRERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA
PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA
TAPIA, PARA QUE CONTINÚE EN EL PUESTO DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02,
OCUPANDO LA PLAZA DEL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ
CÓRDOVA, POR EL PERIODO DEL 13 DE AGOSTO AL 13 DE
OCTUBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE LA PROPUESTA
CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO



AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, OCUPANDO LA PLAZA DEL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CÓRDOVA, POR EL PERIODO DEL 13 DE AGOSTO AL 13 DE OCTUBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3427, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCÉ LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO. DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. ANGÉLICA BERNAL CHÁVEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO ANALISTA JURÍDICO, CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE QUE SE ORIGINÓ POR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAR DE LA LIC. BLANCA NANCY CASILLAS GODOY.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE LA LIC. ANGÉLICA BERNAL CHÁVEZ, CONTINÚE COMO ANALISTA JURÍDICO DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA LIC. ANGÉLICA BERNAL CHÁVEZ, CONTINÚE COMO ANALISTA JURÍDICO DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR ESE CUERPO COLEGIADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3428, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO. DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. MARÍA VIVIANA FLORES LÓPEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ANALISTA JURÍDICO, CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE QUE SE ORIGINÓ POR LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAR DE LA LIC. PATRICIA MORENA ARMENTA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE LA LIC. MARÍA VIVIANA FLORES LÓPEZ, OCUPE EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO DE CONFIANZA NIVEL 14, A PARTIR DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA LIC. MARÍA VIVIANA FLORES LÓPEZ, OCUPE EL CARGO DE ANALISTA JURÍDICO DE CONFIANZA

NIVEL 14, A PARTIR DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3429, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO. DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ADAN RAFAEL MORALES ALANIZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE QUE SE ORIGINÓ POR LA RENUNCIA DE LA C. ARLETTE HODGES CASTAÑARES.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE EL C. ADÁN RAFAEL MORALES ALANIZ, OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2016, Y CONTANDO CON LAS MISMAS PERCEPCIONES QUE RECIBÍA LA C. ARLETTE HODGES CASTAÑARES, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SÓLO POR EL TÉRMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA, EXISTIENDO VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA TAL EFECTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO QUE EL

C. ADÁN RAFAEL MORALES ALANIZ, OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2016, Y CONTANDO CON LAS MISMAS PERCEPCIONES QUE RECIBÍA LA C. ARLETTE HODGES CASTAÑARES, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SÓLO POR EL TÉRMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3430, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.168/16-P, GIRADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BIANCA LIZETH GALVÁN LÓPEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO AL 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. CLAUDIA ICELA ROMERO REGINO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. GALVÁN LÓPEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 23 DE ENERO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BIANCA LIZETH GALVÁN LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR



ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE AGOSTO AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. BIANCA LIZETH GALVÁN LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE AGOSTO AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3417, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/441/2016, RECIBIDO EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. SARA PERDOMO GALLEGOS, JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE INFORMA QUE EL DÍA 15 DE AGOSTO, SE REINCORPORÓ A SUS FUNCIONES, DISFRUTANDO SOLAMENTE DE 10 DÍAS HÁBILES DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, POR LO QUE SOLICITA DISFRUTAR DE LOS CINCO DÍAS RESTANTES, A PARTIR DEL 03 AL 07 DE ABRIL DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LA LIC. SARA PERDOMO GALLEGOS, DISFRUTE LOS CINCO DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, A PARTIR DEL 03 AL 07 DE ABRIL DE



2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA LIC. SARA PERDOMO GALLEGOS, DISFRUTE LOS CINCO DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, A PARTIR DEL 03 AL 07 DE ABRIL DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3418, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/440/2016, RECIBIDO EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE EL LIC. GERARDO ACEVES SALAZAR, JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., GOCE DE DOS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, SIENDO LOS DÍAS 28 Y 31 DE OCTUBRE DE 2016, QUEDANDO TRES DÍAS PENDIENTES POR ESPECIFICAR.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE EL LIC. GERARDO ACEVES SALAZAR, DISFRUTE DE LOS DÍAS 28 Y 31 DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUEDANDO PENDIENTES TRES



DÍAS POR DISFRUTAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. GERARDO ACEVES SALAZAR, DISFRUTE DE LOS DÍAS 28 Y 31 DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUEDANDO PENDIENTES TRES DÍAS POR DISFRUTAR; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3419, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/437/2016 Y NSJP/445/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN SU PERIODO VACACIONAL, EL PRIMERO DE ELLOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015 Y EL SEGUNDO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO 2016:

NOMBRE	PERIODO	AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
IGNACIO ÁNGEL TOPEPE RAMÍREZ	08 DE AGOSTO DE 2016.	AUTORIZADO EN PLENO DEL 07/07/2016.	CORRESPONDE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015. 08 DE JULIO DE 2016.
MARCO ANTONIO RUIZ ELÍAS			09 AL 15

DE SEPTIEMBRE DE 2016. AUTORIZADO EN PLENO DEL
07/07/2016. CORRESPONDE AL PRIMER PERIODO
VACACIONAL 2016. 20 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE
2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H.
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS
EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN SU PERIODO
VACACIONAL, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN
SU PERIODO VACACIONAL, EN LOS TÉRMINOS ANTES
SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA
MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE
SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3420,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.319/SMF/2016, RECIBIDO EN
FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL
DR. CÉSAR RAÚL GONZALEZ VACA, MÉDICO LEGISTA EN SU
CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SEMEFO DE MEXICALI,
B.C., DONDE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL DISFRUTE
DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE 2016, COMPRENDIDO
DEL 05 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA EL Q.
BENJAMÍN VARGAS ZARAGOZA, QUÍMICO LEGISTA,
ADSCRITO AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL DISFRUTE

DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, DEL EMPLEADO ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, DEL Q. BENJAMÍN VARGAS ZARAGOZA,, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3431, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/441/2016 Y NSJP/448/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE SOLICITAN AUTORIZACIÓN A FIN DE QUE LA LIC. MANUELA GUILLERMINA CUEVAS TAPIA, JUEZ DE GARANTÍA ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, MODIFIQUE EL PRIMERO PERIODO VACACIONAL 2016 CORRESPONDIENTE DEL 22 DE AGOSTO AL 09 DE SEPTIEMBRE, POR EL NUEVO PERIODO DEL 22 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE, EL 15 DE SEPTIEMBRE Y EL 13 AL 18 DE OCTUBRE DE 2016, ASIMISMO LA LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA, JUEZ DE CONTROL ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, DISFRUTE DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, COMPRENDIDO DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL PERIODO VACACIONAL 2016 DE LAS JUECES DE GARANTÍA Y CONTROL EN MENCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL DISFRUTE DEL PERIODO VACACIONAL 2016 DE LAS JUECES DE GARANTÍA Y CONTROL EN MENCIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 3312, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL SEGUIMIENTO ANTE A ESTE H. CUERPO COLEGIADO, DEL PUNTO 3.1.54 DE ACTA ORDINARIA DEL PUNTO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN EL QUE SE DETERMINÓ, REMITIR A LA UNIDAD JURÍDICA EL TEMA DEL FINADO CARLOS ARIAS BARRERA, PARA EFECTOS DE SER DETERMINADA LA FECHA EN QUE HABRÁ DE CONSIDERARSE LA BAJA LABORAL DEL ANTES MENCIONADO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DUJAIPJEB-507/2016 LA UNIDAD JURÍDICA, CONCLUYE QUE DEBERÁ CONSIDERARSE COMO FECHA DE BAJA DEL FINADO CARLOS ARIAS BARRERA EL 11 DE MARZO DE 2016 DÍA DE SU FALLECIMIENTO, AL SER ESTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN LABORAL QUE CONSIDERÓ EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO EN LA DECLARATORIA DICTADA



EL 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL DE BENEFICIARIOS NÚMERO 26/2016-SG Y ACUMULADO 31/2016-SG, Y LA CUAL SIRVE COMO PAUTA PARA DETERMINAR A LOS BENEFICIARIOS DE LAS PRESTACIONES LABORALES A QUE TIENEN DERECHO.

POR LO EXPUESTO POR LA UNIDAD JURÍDICA SE CONSIDERA PROCEDENTE DETERMINAR LA BAJA LABORAL DEL FINADO CARLOS ARIAS BARRERA, EL 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ASIMISMO SE PIDE LA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTES, HASTA LA FECHA ANTES INDICADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DETERMINAR LA BAJA LABORAL DEL FINADO CARLOS ARIAS BARRERA, EL 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ASIMISMO SE AUTORIZA SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTES, HASTA LA FECHA ANTES INDICADA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-436/16, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACION PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, LOS LINEAMIENTOS PARA EL REEMBOLSO DE LOS GASTO MÉDICOS MENORES, MISMOS QUE SUSTITUYEN A LA NORMA TÉCNICA AUTORIZADA PARA EL MISMO FIN,



MEDIANTE PUNTO DE PLENO 3.5.02 DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2012.

SE ANEXA EL DOCUMENTO EN MENCIÓN

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LOS LINEAMIENTOS PARA EL REEMBOLSO DE LOS GASTOS MÉDICOS MENORES, MISMOS QUE SUSTITUYEN A LA NORMA TÉCNICA AUTORIZADA PARA EL MISMO FIN, MEDIANTE PUNTO DE PLENO 3.5.02 DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2012; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-0856/16, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA HASTA EL MES DE JULIO 2016, EN LA CUAL, SE DESTACA QUE EN CADA MES LOS INGRESOS HAN CUBIERTO LOS EGRESOS, OBTENIENDO UNA DIFERENCIA AL 31 DE JULIO 2016 DE \$7'084,485.08 PESOS . SE ANEXA EL RESUMEN DE INGRESOS PROPIOS Y EGRESOS, Y LOS ANÁLISIS MENSUALES CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS Y EGRESOS.

CABE SEÑALAR, QUE LA DIFERENCIA DEL MES DE JULIO 2016 POR UN IMPORTE DE \$(4'390,485.08) DE PESOS QUE SE PRESENTA EN EL REPORTE, SE VIO AFECTADO POR EL PAGO DEL INCENTIVO TRIMESTRAL A PERSONAL

JURISDICCIONAL, ADICIONAL AL GASTO DE OPERACIÓN MENSUAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-0858/16, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A UN CURSO QUE IMPARTIRÁ EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, DENOMINADO 'EMISIÓN DE CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL) DE NÓMINA EN EL SECTOR PÚBLICO., QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016 EN ESTA CIUDAD, CON UN COSTO DE \$ 1,500 MAS I.V.A. POR PERSONA.

ES DE IMPORTANCIA ASISTIR A ESTE CURSO PARA CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE LA EMISIÓN CORRECTA DE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE SE DEBERÁN EMITIR CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SERÁ APLICABLE A ESTE PODER JUDICIAL, CON ESTE CURSO SE CONTARÍA CON LA NORMATIVIDAD PARA ESTE TEMA.

LAS ÁREAS INTERESADAS EN ESTE CURSO SON: CONTRALORÍA, DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

A CONTINUACIÓN RELACIONO EL PERSONAL QUE DE
AUTORIZARSE POR USTEDES ASISTIRÍA AL REFERIDO
CURSO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE CUENTA CON
LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTA EROGACIÓN:

CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL

C. P. ESTELA DEL RAYO RAMÍREZ.

DEPARTAMENTO DE NOMINAS

C. P. ARMANDO COSSIO ROCHA.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

C.P. MARÍA ESTHER LÓPEZ RODARTE.

C.P. PATRICIA VILLA BEJARANO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR A LOS PROFESIONISTAS ANTES MENCIONADOS
PARA QUE ASISTAN AL CURSO QUE IMPARTIRÁ EL
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS,
DENOMINADO EMISIÓN DE CFDI (COMPROBANTE FISCAL
DIGITAL) DE NÓMINA EN EL SECTOR PÚBLICO., QUE SE
LLEVARA A CABO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016 EN
ESTA CIUDAD, CON UN COSTO DE \$1,500 MÁS I.V.A.
POR PERSONA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL A
TRAVES DE SU TITULAR LIC. NORMA OLGA ANGELICA

ALCALÁ PESCADOR: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONTR-631/16, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS SE/P004 Y PROCEDIMIENTO PARA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SE/P005, AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE ESTA CONTRALORÍA.

DICHOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLAN QUE ESTE ÓRGANO DE CONTROL, REVISE Y VALIDE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y DE ARRENDAMIENTO, SIENDO QUE ES UNA ACTIVIDAD CONTRARIA A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS SON CONFERIDAS POR LEY, YA QUE NOS HACE PARTE DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE CONTRATOS QUE POSTERIORMENTE SERÁN AUDITADOS POR ESTE MISMO DEPARTAMENTO.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ES NECESARIO ADECUAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO, CON EL OBJETIVO DE DELIMITAR LAS FUNCIONES OPERATIVAS Y PERMITIENDO DAR CLARIDAD Y TRANSPARENCIA A LAS FUNCIONES DE ESTE ÓRGANO, DE CONTROL, ESPECÍFICAMENTE LAS RELATIVAS A LA EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL GASTO PÚBLICO, Y EN SU CASO, A LA APLICACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.

ES DE VITAL IMPORTANCIA MENCIONAR QUE CONSIDERAMOS QUE ES DELICADO EL HECHO DE QUE ACTUALMENTE LA CONTRALORÍA ESTÉ INVOLUCRADA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS, TODA VEZ QUE LE RESTA CREDIBILIDAD A LAS AUDITORÍAS QUE REALIZA AL REVISAR LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES PARTICIPÓ.

LA CONDUCTA DEL AUDITOR, DEBE SER INDEPENDIENTE, OBJETIVA E IMPARCIAL, Y SE DEBE DE EVITAR UN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE REALIZAR UNA AUDITORÍA.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, AUTORIZAR LO SIGUIENTE:

1.- QUE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE B.C., NO SE RELACIONE CON LA OPERATIVIDAD DE LAS ÁREAS, ESPECÍFICAMENTE EN LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS CONTRATOS, TODA VEZ QUE SU FUNCIÓN RADICA EN LA REVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS, SIN FORMAR PARTE DE LA OPERATIVIDAD DE LOS MISMOS. ELLO CON LA FINALIDAD DE NO DISTRAER LOS ESFUERZOS Y ATENCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL, DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS QUE LE CORRESPONDEN POR LAS DISPOSICIONES LEGALES.

2.- QUE SEA LA UNIDAD JURÍDICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUIEN REVISE Y VALIDE LOS CONTRATOS.

3.- QUE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE SIRVA REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE, Y A LOS PROCEDIMIENTOS SE/P004 Y SE/P005

5.- QUE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SIRVA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA.

SE ANEXA PROCESO ACTUAL PARA ELABORACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE A PARTIR DE ESTA FECHA LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL NO SE RELACIONE CON LA OPERATIVIDAD DE LAS ÁREAS, Y QUE SEA LA UNIDAD JURÍDICA QUIEN REVISE Y VALIDE LOS CONTRATOS DE TAL MANERA QUE SE ADECUEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA; ASIMISMO, SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ESTA SITUACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS SE/P004, SE/P005 Y CO/P008; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A CONTRALORIA Y A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL Y EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.01.- .- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL



RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-936/16, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. JUEZ QUINTO DE LO PENAL PARTIDO JUDICIAL TIJUANA, B.C., LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, EN OFICIO NO. S/N DE FECHA 29 DE JUNIO 2016, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR LA JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1335467 POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 627/2015 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

LA JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 309-3, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, NO OBSTANTE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016 SE HACE LA ACLARACIÓN QUE POR UNA OMISIÓN INVOLUNTARIA SE ASENTÓ EN EL REFERIDO RECIBO LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GARANTIZAR LA LIBERTAD PROVISIONAL DEL INDICADO EN COMENTO, SIENDO LO CORRECTO A LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR LO QUE SOLICITA SEA DEVUELTA LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) A SU LEGÍTIMO PROPIETARIO.

DE AUTORIZAR ESTE H. PLENO LO SOLICITADO POR LA



JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1335467 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1335467 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA

NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]
[REDACTED] EN CONTRA DE LA

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ANTECEDENTES.

- FECHA DE RECIBIDO: 04 DE AGOSTO DE 2016.
- FECHA DE RATIFICACION: 04 DE AGOSTO DE 2016.

MOTIVOS: DE MANERA SUSTANCIAL, EL QUEJOSO ESTIMA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO HA OMITIDO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR LOS ARTÍCULO 46 Y 57 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL NO DIRIGIRSE CON IMPARCIALIDAD EN LAS ACTUACIONES QUE HA EMITIDO EN EL JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO RADICADO CON EL NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] QUIEN ES HERMANA DE [REDACTED] [REDACTED] A QUIEN REPRESENTAN LOS QUEJOSOS, SEÑALANDO AL RESPECTO LO SIGUIENTE:

- QUE EL SEÑOR [REDACTED] ES EL PADRE DE LOS QUE REPRESENTAN LOS QUEJOSOS Y DE LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN CUENTA CON LA EDAD DE 90 AÑOS, MANIFESTANDO LOS QUEJOSOS QUE ES UNA PERSONA DISCAPACITADA, NO ES DEMENTE ABSOLUTO, QUE NO ENTIENDE, NI ESCUCHA COSA ALGUNA, O UN FURIOSO POR QUE LA DEMENCIA PRESENTA GRADOS, IMAGINARLA EN UN TODO O NULO ES ABSURDO. QUE LA PARTE QUE NO CONTROLA [REDACTED] SE REFIERE

A SU NEGOCIO, AL CUIDADO DE SUS BIENES, SU PERSONA Y SU PATRIMONIO, Y SU DEFICIENCIA MENTAL TIENE COMO ÉNFASIS, QUE NO PONE ATENCIÓN EN LO QUE FIRMA O ESCRIBE, NI SE HACE ASESORAR POR PERSONA DE SU CONFIANZA Y HONRADAS QUE LO ACONSEJEN SOBRE LA OPORTUNIDAD EN QUE DEBEN FIRMAR UN DOCUMENTO O NEGARSE A HACERLO SI LO PERJUDICA.

- PARA EVITAR QUE SU PADRE DILAPIDARA LOS BIENES INMUEBLES DE SUS PROPIEDAD SUS HIJOS [REDACTED] [REDACTED] IDEARON LLEVAR A CABO UN CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN PARA QUE SU PADRE LES TRASMITIERA SUS INMUEBLES EN COPROPIEDAD INCLUYENDO A SU HERMANA [REDACTED] [REDACTED] Y ESTABLECIENDO EN DICHO CONTRATO QUE EL USUFRUCTO VITALICIO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DONADOS LOS RETENDRÍA SU PADRE, CONTRATO QUE PRESENTARON ANTE EL JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, ORDENANDO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TIJUANA, MISMO QUE NO FUE ACEPTADO POR SU PADRE NI SU HERMANA UNA VEZ QUE FUERON EMPLAZADOS PARA SU FIRMA Y RATIFICACIÓN.

- ACTO SEGUIDO DE LA INSCRIPCIÓN [REDACTED] PRESENTAN ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO

FAMILIAR DE TIJUANA, UNA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 889 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DONDE SE DECRETARA EL ESTADO DE INTERDICCIÓN DE SU PADRE. EL PROCEDIMIENTO SE INICIÓ CON FECHA 25 DE JUNIO DEL 2015, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] Y EL 13 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO NOMBRAN A [REDACTED] COMO TUTOR INTERINO DE SU PADRE [REDACTED] CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015 LA JUEZ [REDACTED] DICTO UNA RESOLUCIÓN EN DONDE ORDENO, QUE SE REVOCARA EL CARGO DE TUTOR A [REDACTED] Y NOMBRO EN SUSTITUCIÓN A [REDACTED] [REDACTED] TAMBIÉN RESUELVE QUE LAS RENTAS QUE RECIBE [REDACTED] PROVENIENTES DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE TIENE CELEBRADO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL CANTÁBRICO "LA EUROPEA", QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$140, 000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS M.N.), MENSUALES, QUE EN LOS SUCESSIVO FUERAN DEPOSITADAS EN EL LOCAL DEL PROPIO JUZGADO FAMILIAR PARA SU ENTREGA AL TUTOR DESIGNADO DEL PRESUNTO INCAPAZ, PARA SU MANUTENCIÓN.

- CON FECHA 13 DE ABRIL DE 2016, [REDACTED] [REDACTED] INICIA JUICIO SUMARIO DE

DESAHUCIO, EN EL [REDACTED]
[REDACTED] CON
NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] DICTAMINANDO UNA
PREVENCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 258 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DICHO JUICIO
SE SUSTENTA EN UN CONTRATO DE CESIÓN DE
DERECHOS QUE [REDACTED] FIRMA CON SU PADRE
[REDACTED] CONSTITUYÉNDOLA EN
CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE ARRENDADOR,
MANIFESTANDO LOS QUEJOSOS QUE DE LOS HECHOS Y
DOCUMENTOS QUE SE HAN PUESTO A DISPOSICIÓN DE
LA JUEZ DÉCIMO POR PARTE DE LA DEMANDADA
DISTRIBUIDORA DEL CANTÁBRICO (LA EUROPEA), LA
REFERIDA JUEZ HA TENIDO CABAL CONOCIMIENTO DE
QUE EL SEÑOR [REDACTED] ES UNA
PERSONA DISCAPACITADA SUJETA A UN PROCEDIMIENTO
DE INTERDICCIÓN, Y QUE LA FIRMA DEL CONTRATO DE
CESIÓN DE DERECHOS DE ARRENDADOR, QUE EXHIBIÓ
EN EL JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO SU HIJA [REDACTED]
PARA LEGITIMARSE COMO CESIONARIA, LA OBTUVO DE
MALA MANERA, PRECISAMENTE DURANTE LA
TRAMITACIÓN DE JUICIO DE INTERDICCIÓN DE SU
PADRE Y CUANDO TENÍA DESIGNADO UN TUTOR
PROVISIONAL PARA QUE LO SUSTITUYERA EN LA
ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO. CONSUMANDO CON
ESTO UN FRAUDE PROCESAL Y QUE LA JUEZ
RESPONSABLE TENÍA QUE DAR VISTA AL MINISTERIO
PÚBLICO ADSCRITO A SU JUZGADO, PARA QUE ESTE
TOMARA LAS MEDIDAS APROPIADAS ASÍ MISMO
MANIFIESTAN, QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 475 DEL



CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ESTABLECE DE MANERA TERMINANTE, QUE CON LA DEMANDA DE DESAHUCIO DEBE ACOMPAÑARSE EL CONTRATO ORIGINAL DEL ARRENDAMIENTO, MISMO CONTRATO QUE NO OBRA EN PODER DE IRMA YA QUE EL ORIGINAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, UNA VERSIÓN AUTÓGRAFA SE ENCUENTRA AGREGADA AL PROCEDIMIENTO DE INTERDICCIÓN Y LA OTRA OBRA EN PODER DE LA EMPRESA ARRENDATARIA, ASÍ MISMO SE ARGUMENTA LA FALTA DE AVISO O NOTIFICACIÓN POR LA VÍA DE NOTARIO, TESTIGO O JUDICIALMENTE DEL CONTRATO DE CESIÓN EN EL QUE IRMA MOTIVA SU CARÁCTER DE CESIONARIO-ARRENDADORA.

JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUDICATURA
ESTADO

ANALISIS.- EN RELACIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS REFERENTES JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO, EN EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] SOLAMENTE SE AGREGA A ESTA QUEJA, LA DEMANDA PROMOVIDA POR [REDACTED] [REDACTED] UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS, EL ACUERDO DONDE SE TIENE POR PRESENTADA DICHA DEMANDA Y SE CORRE TRASLADO DE LA MISMA AL DEMANDADO, SIN EMBARGO EN LA DEMANDA SE MENCIONA QUE SE ESTÁN ANEXANDO LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES:

- 1.- COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE [REDACTED] [REDACTED] Y LA DEMANDADA A TRAVÉS DE SU

REPRESENTANTE LEGAL EL [REDACTED]
[REDACTED] DEL INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO UBICADO
EN EL LOCAL COMERCIAL [REDACTED] UBICADO EN BULEVAR
AGUA CALIENTE.

2.- COPIAS CERTIFICADAS DE LA DEMANDA DE
PRESCRIPCIÓN POSITIVA DONDE SE PIDE QUE SE DECLARE
LEGÍTIMO PROPIETARIO A [REDACTED] DE
LOS LOTES 13 Y 12 DE LA MANZANA 3 DE LA COLONIA
MARRÓN DE TIJUANA, ESTA DEMANDA SE ENCUENTRA BAJO
EL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL [REDACTED]
[REDACTED]

3.- COPIA CERTIFICADA DEL AUTO QUE CONTIENE LA
CESION ONEROSA DE DERECHOS LITIGIOSOS EN RELACIÓN
AL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA QUE LE CEDE
[REDACTED]
[REDACTED]

4.-COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN
PREVENTIVA DE LA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS EN
EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO
DE TIJUANA BAJO LA PARTIDA NUMERO 5966668, DE
FECHA 28 DE MAYO DEL 2015.

5.-COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES DEL
ACTUARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL, DONDE NOTIFICA
A LA DEMANDADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015,
QUE LAS RENTAS QUE SE CAUSAN POR EL ARRENDAMIENTO
DEL INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN SER
PAGADAS A [REDACTED] EN SU
CALIDAD DE POSEEDORA ORIGINAL Y PROPIETARIA DE LOS

MISMOS.

6.- ORIGINAL DE CONTRATO PRIVADO CELEBRADO EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015, DONDE [REDACTED] LE CEDE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO SU CALIDAD DE ARRENDADOR A [REDACTED] DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA.

LOS QUEJOSOS SEÑALAN QUE LA JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA LE DIO TRÁMITE A LA DEMANDA DE JUICIO DE DESAHUCIO SIN QUE LA DEMANDANTE PRESENTARA CONTRATO ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVILES, COMO TAMBIÉN SEÑALA QUE LA JUEZ HA VULNERADO DERECHOS POR LA FALTA DE APLICACIÓN DE LOS DIVERSOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES CUANDO SE TRATA DE PERSONAS EN ESTADO DE INTERDICCIÓN, EN ESTE CASO REFIRIÉNDOSE AL SEÑOR [REDACTED]

CONCLUSIÓN: EN VIRTUD DE QUE NO SE CUENTAN CON CONSTANCIAS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR, SE PROPONE GIRAR OFICIO A LA [REDACTED] PARA QUE INFORME SI DENTRO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] EXISTE DICHAS DOCUMENTALES Y EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRA, ASIMISMO DE SER POSIBLE ENVIÉ COPIA CERTIFICADA DE LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZAR A FONDO SI SE TRATA DE CUESTIONES JURISDICCIONALES O DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: ÚNICO.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE GIRAR OFICIO AL JUZGADOR PARA QUE INFORME LO CONDUCENTE Y REMITA COPIA DE LAS DOCUMENTALES QUE SE ANEXAN EN LA DEMANDA DEL JUICIO DE DESAHUCIO BAJO EL EXPEDIENTE [REDACTED] MISMAS QUE SE SEÑALAN EN EL APARTADO DE ANÁLISIS DE ESTE ESCRITO, Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZAR SI SE ADVIERTE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE GIRE OFICIO AL JUZGADOR A EFECTO DE QUE REMITA COPIA DE LAS DOCUMENTALES QUE SE ANEXAN EN LA DEMANDA DEL JUICIO DE DESAHUCIO BAJO EL EXPEDIENTE [REDACTED] MISMAS QUE SE SEÑALAN EN EL APARTADO DE ANÁLISIS DE ESTE ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR OFICIO, EN CONTRA DEL CONTADOR PÚBLICO [REDACTED] PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

QUEJOSO: DE OFICIO.

PERITO DENUNCIADO: [REDACTED]

[REDACTED] PERITO AUXILIAR DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE

[REDACTED]

MOTIVOS: LA COORDINACIÓN DE PERITOS REMITE OFICIO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA SEIS DE JULIO DEL 2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SEÑALA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 3 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1026/2015, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, FUE DESIGNADO COMO PERITO EL CONTADOR PÚBLICO [REDACTED] [REDACTED] NOTIFICÁNDOLE DICHO ENCARGO MEDIANTE DILIGENCIA ACTUARIAL DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SIN QUE EL PROFESIONISTA EN CITA HAYA COMPARECIDO ANTE ESTA AUTORIDAD A ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO MOTIVO POR EL CUAL FUE REMOVIDO DE SU ENCARGO; DADO LO ANTERIOR EL JUEZ EN CITA, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE PERITOS, LA CUAL PREVIO ANÁLISIS DETERMINÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA INSTAURAR PROCEDIMIENTO DE OFICIO, POR VIRTUD DEL OFICIO NÚMERO CP/381/2016, SUSCRITO POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ , CONSEJERO COORDINADOR DE PERITOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA PREVISTA POR EL NUMERAL 25 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

COMENTARIOS: LA CONDUCTA DEL PERITO DEBE SER



INVESTIGADA EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO"; ASIMISMO EL NUMERAL 25 SEÑALA: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: III.- NO ACEPTAR LOS CARGOS CONFERIDOS SIN CAUSA JUSTIFICADA".

PROPUESTA: SE AUTORICE INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL CONTADOR PÚBLICO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN V Y 25 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INSTAURE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN V Y 25 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL

SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

4.03.- QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] DE OFICIO, DONDE SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2695/2016 SUSCRITO POR EL LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DECIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA [REDACTED] [REDACTED] NO COMPARECIÓ ANTE EL JUZGADO A JUSTIFICAR SU NEGATIVA PARA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO COMO PERITO EN REBELDÍA DE LAS PARTES LITIGANTES Y EL TERCERO LLAMADO A JUICIO.

FECHA DE RECIBIDO: 9 DE AGOSTO DE 2016.

ASUNTO: EL JUEZ INFORMA QUE POR AUTO DICTADO EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN EL EXPEDIENTE [REDACTED] DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] DESIGNÓ A LA CITADA PROFESIONISTA COMO PERITO EN REBELDÍA DE LAS PARTES LITIGANTES Y EL TERCERO LLAMADO A JUICIO; Y NO OBSTANTE QUE FUE NOTIFICADA DEL CITADO AUTO, EL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA PROFESIONISTA NO COMPARECIÓ ANTE EL ÓRGANO



JUDICIAL A JUSTIFICAR SU NEGATIVA PARA ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO, MOTIVO POR EL CUAL FUE REMOVIDA DE SU CARGO.

COMENTARIOS:

LA CONDUCTA DE LA PERITO DEBE SER INVESTIGADA EN VIRTUD DE QUE LA JUEZ NO JUSTIFICÓ SU CONDUCTA, Y EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO"; ASIMISMO EL NUMERAL 25 SEÑALA: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: III.- NO ACEPTAR LOS CARGOS CONFERIDOS SIN CAUSA JUSTIFICADA.

PROPUESTA:

SE AUTORICE INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN V Y 25 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INSTAURE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA

DE LA [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN V Y 25 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

4.04.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR OFICIO, EN CONTRA DE LA PSICÓLOGA [REDACTED] PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

QUEJOSO: DE OFICIO.

PERITO DENUNCIADO: [REDACTED]

[REDACTED] PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA.

MOTIVOS: LA COORDINACIÓN DE PERITOS REMITE OFICIO NUMERO 1595-III DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MIRIAM ÁLVAREZ AGUIRRE, JUEZ PRIMERO PENAL POR MINISTERIO DE LEY EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA

CALIFORNIA, SEÑALANDO QUE EL PERITO EN PSICOLOGÍA [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE PRESENTÓ ANTE EL JUZGADO DE REFERENCIA LA [REDACTED] A FIN DE REQUERIRLA PARA LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO, A EFECTO DE QUE REALIZARÁ LOS EXÁMENES PSICOLÓGICOS DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL AL PROCESADO JUAN GABRIEL MARTÍNEZ MORFIN, SIN EMBARGO DICHA PERITO MANIFESTÓ QUE NO ACEPTABA EL CARGO CONFERIDO, TODA VEZ QUE EN EL TRANSCURSO DE ESTE AÑO HA REALIZADO TRES DICTÁMENES COMO SERVICIO SOCIAL, POR LO QUE ATENDIENDO A LA CARGA DE TRABAJO Y A QUE EN EL DICTAMEN ENCOMENDADO NO SE COBRARÍAN HONORARIOS, NO LE ES POSIBLE ACEPTAR EL CARGO CONFERIDO; DADO LO ANTERIOR LA JUEZ EN CITA, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE PERITOS, LA CUAL PREVIO ANÁLISIS DETERMINÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA INSTAURAR PROCEDIMIENTO DE OFICIO, POR VIRTUD DEL OFICIO NÚMERO CP/383/2016, SUSCRITO POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, CONSEJERO COORDINADOR DE PERITOS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE LA FALTA ADMINISTRATIVA PREVISTA POR EL NUMERAL 25 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA CONDUCTA DE LA

PERITO DEBE SER INVESTIGADA TODA VEZ QUE Y EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO"; ASIMISMO EL NUMERAL 25 SEÑALA: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS: III- NO ACEPTAR LOS CARGOS CONFERIDOS SIN CAUSA JUSTIFICADA;

PROPUESTA:

SE SOLICITA AL PLENO AUTORICE INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INSTAURE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISION DE



VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASI COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

4.05.- SE DA CUENTA DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO

[REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

ANTECEDENTES.

- FECHA DE RECIBIDO: 11 DE AGOSTO DE 2016.

- FECHA DE RATIFICACION: 11 DE AGOSTO DE 2016.

MOTIVOS: DE MANERA SUSTANCIAL, EL QUEJOSO ESTIMA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO HA OMITIDO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 115,116 FRACCIÓN II, 127 FRACCIÓN I, 131 FRACCIONES I,IX, 140,142 FRACCIÓN III, 143,144 Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL NO DIRIGIRSE CON IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN LAS ACTUACIONES DE LA AUDIENCIA GENERAL LLEVADA A CABO EL DÍA MIÉRCOLES DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON NÚMERO DE CUADERNO PRELIMINAR 60/2016, ANTE LA



JUEZ DE CONTROL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
 LICENCIADA [REDACTED] SEÑALANDO AL
 RESPECTO LO SIGUIENTE:

- QUE EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN
 CURSO, CON NUMERO DE CUADERNILLO [REDACTED] EL
 QUEJOSO EN COMPAÑÍA DE SU PAREJA QUIEN
 TAMBIÉN ES VÍCTIMA [REDACTED]
 ACUDIERON A LA AUDIENCIA GENERAL MISMA QUE
 SOLICITARON DEBIDO A UNA RESOLUCIÓN DE NO
 DELITO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN
 DICHA AUDIENCIA LE SOLICITO EL QUEJOSO A LA
 JUEZ QUE SE CUMPLIERA EL APERCIBIMIENTO DE
 INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA TANTO PARA EL
 IMPUTADO COMO PARA EL ASESOR JURÍDICO DE
 CONTROL, MANIFESTANDO LA JUEZ DE CONTROL
 LICENCIADA [REDACTED] QUE NO
 ORDENARA QUE SE HAGA EFECTIVA LA MULTA,
 FINALMENTE MÁS, MENOS NO LAS APLICAN EN LA
 PRÁCTICA, NI SENTIDO TIENE, ES MEJOR ESPERAR
 LA SIGUIENTE AUDIENCIA Y ATENDER AL PRINCIPIO
 DE OBJETIVIDAD Y BUENA FE PARA QUE TODOS
 ESTÉN PRESENTES Y SE PUEDAN ESCUCHAR LOS
 MOTIVOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO.

- IGUALMENTE LA DE NOMBRE [REDACTED]
 CUESTIONA A LA JUEZ DE CONTROL, MANIFESTANDO
 QUE SE LE HACE INJUSTO Y DELIBERADO QUE SE



LES OTORGUEN TANTOS DERECHOS A ESTAS PERSONA (IMPUTADOS), USTED MENCIONA QUE NO HAY QUE CAUSARLES A LAS PARTES IMPUTADAS, QUE PARA QUE MANDAN NOTIFICACIONES, QUE NO SE LES VA A DAR APERCIBIMIENTO DE MULTA, MENCIONANDO LA VICTIMA QUE SI DONDE QUEDAN SUS INCONFORMIDADES.

- POSTERIORMENTE EL QUEJOSO MENCIONA QUE DENTRO DEL MINUTO 9:26 AL 9:28, DEL AUDIO QUE SE GRABÓ EN DICHA AUDIENCIA, LA JUEZ DE CONTROL MENCIONA LO SIGUIENTE:

USTEDES SON LOS RECURRENTES, USTEDES SON LOS INTERESADOS, USTEDES SON LOS OFENDIDOS HASTA ESTE MOMENTO Y AQUÍ LA PRESENCIA QUE SE REQUIERE ES LA DE USTEDES PARA QUE SE PUEDAN PLANTEAR LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD QUE TENGAN. EN ESTA SALA YO NO REQUIERO LA PRESENCIA DE IMPUTADO ALGUNO POR QUE ÉL ESTÁ BENEFICIADO POR LA FISCALÍA.

COMO NO VIENEN ASISTIDO POR UN DEFENSOR CORREN EL RIESGO DE NO ENTENDER TÉCNICAMENTE, JURÍDICAMENTE HABLANDO. YO CITO POR CORTESÍA AL IMPUTADO O A LOS IMPUTADOS SI SE REQUIEREN ESTAR, PERO NO LOS OCUPA. LO QUE SUCEDE EN LA PRÁCTICA ES QUE SI NOSOTROS MANDAMOS EL APERCIBIMIENTO, PARA QUE SE LES

APLIQUE UNA MULTA NO LES HACEN EFECTIVAS LA
 MULTAS LAS AUTORIDADES DISTINTAS A NOSOTROS,
 YO PUEDO DAR LA ORDEN PERO ALLÁ, EL OFICIO LO
 TIRAN A LA BASURA, SI POR ESE LUGAR DE HACER
 ESE SHOW POR DECIR ASÍ PREFIERO DE BUENA FE
 SER OBJETIVA Y VOLVER A CITAR.

USTEDES NO ENTIENDEN POR QUÉ ES UN PARTICULAR
 SI, ENTONCES NO ES QUE ESTÉ TRATANDO DE
 EVITAR ACTOS DE MOLESTIA, ESTOY TRATANDO DE
 OPTIMIZAR LAS COSAS Y SER OBJETIVA PARA QUE
 ESTE CASO SE RESUELVA COMO LO DICE LA LEY.

PROPUESTA: SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
 DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED]

PROMOVIDA POR EL C. [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED] Y AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR AL

JUZGADOR UN INFORME RESPECTO DE SUS ACTUACIONES,
 DENTRO DE LA AUDIENCIA GENERAL DESAHOGADA EL DÍA
 DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL
 CUADERNILLO [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL INICIO DEL
 PROCEDIMIENTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO

[REDACTED] PROMOVIDA POR EL [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] E IGUALMENTE DETERMINO AUTORIZAR SE
 SOLICITE AL JUZGADOR UN INFORME RESPECTO DE SUS
 ACTUACIONES, DENTRO DE LA AUDIENCIA GENERAL
 DESAHOGADA EL DIA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO EN
 CURSO, EN EL CUADERNILLO [REDACTED]
 CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE
 VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL
 SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE
 LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

PONENTE: CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

PROMOVENTE: DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED]
 [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]
 [REDACTED] EN LA
 ÉPOCA EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO A EFECTO DE
 DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA EL
 VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN EL
 JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO [REDACTED] DEL
 ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
 DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE
 BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA,
 EN LA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA
 JUSTICIA FEDERAL AL IMPETRANTE RESPECTO DEL ACTO
 QUE RECLAMÓ DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSISTENTE EN LA



RESOLUCIÓN DICTADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA, INSTAURADA DE OFICIO EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EN LA ÉPOCA EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS; RESOLUCIÓN QUE FUE CONFIRMADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN CON SEDE EN LOS MOCHIS, SINALOA, EN SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA QUE RESOLVIÓ EL CUADERNO AUXILIAR NÚMERO [REDACTED] RELATIVO AL AMPARO EN REVISIÓN [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES: EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO [REDACTED], MEDIANTE ACUERDO DICTADO EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4.09 TOMADO EN SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EN ESA MISMA FECHA, Y BAJO LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN DE AMPARO, SE DEJÓ INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

INSTAURADA DE OFICIO EN CONTRA DEL LICENCIADO
[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]
[REDACTED] EN LA
ÉPOCA EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS.

EN CONSECUENCIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE
EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE
AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA, CONCEDIÓ AL QUEJOSO [REDACTED]
[REDACTED] EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA
FEDERAL, SE DICTA UNA NUEVA DETERMINACIÓN CON
PLENITUD DE JURISDICCIÓN, EN LA QUE SE ANALIZAN
LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS CONSISTENTES EN COPIAS
CERTIFICADAS DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LOS
JUECES PENAL Y CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO Y
TECATE, BAJA CALIFORNIA, A LA ENTONCES JUEZ
DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO; ASIMISMO,
SE REALIZA PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL VALOR
PROBATORIO QUE MERECE TODOS Y CADA UNO DE LOS
MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE FUERON ALLEGADOS POR
CARLOS CRUZ ROJAS A LA PRESENTE QUEJA
ADMINISTRATIVA; DE CONFORMIDAD CON LOS
LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL
CONSTITUCIONAL; POR TANTO, SE RESUELVE BAJO LOS
SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:

"PRIMERO.- HA RESULTADO PROCEDENTE LA QUEJA
ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] INSTAURADA DE
OFICIO, EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN FUNGÍA CON EL CARÁCTER DE JUEZ DE

[REDACTED]

[REDACTED] AL MOMENTO DE SUCEDER
 LOS HECHOS IMPUTADOS EN LA QUEJA. - - - SEGUNDO.-
 EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
 POR LOS ARTÍCULOS 132, FRACCIÓN VI, 138, 141
 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE IMPONE UNA
 SANCIÓN, CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN TEMPORAL
 POR TRES (03) AÑOS PARA OBTENER Y DESEMPEÑAR
 EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO AL [REDACTED] QUIEN
 FUNGÍA CON EL CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] AL MOMENTO DE SUCEDER LOS HECHOS
 IMPUTADOS EN LA QUEJA; SANCIÓN QUE SURTIRÁ SUS
 EFECTOS LEGALES AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE EL
 SUJETO A PROCEDIMIENTO HAYA CUMPLIDO LA SANCIÓN
 IMPUESTA EN LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] O EN
 SU CASO, DE QUE HUBIEREN CESADO LOS EFECTOS DE
 ESTA. - - - TERCERO.- UNA VEZ QUE SURTA EFECTOS
 LEGALES, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE
 RESOLUCIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA
 JUDICIAL DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
 ESTADO, PARA QUE SE SIRVA ORDENAR A QUIEN
 CORRESPONDA, SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL
 [REDACTED]; ELLO CON FUNDAMENTO
 EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 140 DE LA LEY
 ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN
 RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO DE

CARRERA JUDICIAL; Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE ESTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. - - - CUARTO. REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO DE ESTA RESOLUCIÓN AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA; BAJA CALIFORNIA, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE EN LOS TÉRMINOS PREINSERTOS, QUEDA CUMPLIMENTADA LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO [REDACTED] DE SU ÍNDICE, MEDIANTE LA CUAL LE FUE CONCEDIDA LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A [REDACTED] EN CONTRA DEL ACTO QUE RECLAMÓ DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DICTADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLENO Y SE AUTORICE EL ENVÍO DE LA RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO APROBAR LA RESOLUCIÓN DE CUENTA Y AUTORIZA EL ENVÍO DE LA RESOLUCIÓN DE CUMPLIMIENTO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN



MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA DE LOS OFICIOS 113/2016 Y 116/2016, QUE CONTIENEN INFORMES DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCION, PRACTICADAS A DIVERSOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 08 Y 09 DE AGOSTO DE 2016.
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, TECATE.	ACTA DE INFORME DE SUPERVISIÓN 08 Y 09 DE AGOSTO DE 2016.
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 08 Y 09 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCION DE CUENTA A

LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA DEL OFICIO NO. 113-4, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL DÓS MIL DIECISÉIS, SIGNADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DONDE SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL CUADERNILLO NÚMERO [REDACTED] CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INICIADO DE OFICIO AL C. [REDACTED] QUIEN FUNGE COMO [REDACTED] ADSCRITO AL JUZGADO ANTES MENCIONADO, EN EL CUAL EL JUEZ REMITENTE RESOLVIÓ APLICÁRSELE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EL APERCIBIMIENTO VERBAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL CUADERNILLO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A EFECTO DE QUE SEA AGREGADO AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA DEL OFICIO NO. 114-4, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SIGNADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DONDE SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL CUADERNILLO NÚMERO [REDACTED] CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INICIADO A LA C. [REDACTED] QUIEN FUNGE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO ANTES MENCIONADO, DEDUCIDO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] EN CONTRA DEL JUEZ REMITENTE, EN RELACIÓN AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO 2, EN RELACIÓN A LA CAUSA PENAL [REDACTED] RADICADO EN EL MISMO JUZGADO; POR LA COMISIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA EN EL CUAL EL JUEZ PRIMERO DE LO PENAL EN TIJUANA RESOLVIÓ APLICÁRSELE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EN EL APERCIBIMIENTO VERBAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL CUADERNILLO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A EFECTO DE QUE SEA AGREGADO AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ; ASIMISMO, SE ENGROSE AL

EXPEDIENTE DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] CONSECUENTEMENTE TURNÉSE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE DA CUENTA DEL OFICIO NO. 115-4, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SIGNADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO PENAL EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DONDE SE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL CUADERNILLO NÚMERO [REDACTED] CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INICIADO A LA C. [REDACTED] QUIEN FUNGE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO ANTES MENCIONADO, DEDUCIDO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] EN CONTRA DEL JUEZ REMITENTE, EN RELACIÓN AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO 4, EN RELACIÓN A LA CAUSA PENAL [REDACTED] RADICADO EN EL MISMO JUZGADO; POR LA COMISIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA EN EL CUAL EL JUEZ PRIMERO DE LO PENAL EN TIJUANA RESOLVIÓ APLICÁRSELE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, CONSISTENTE EN EL APERCIBIMIENTO VERBAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL CUADERNILLO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

HUMANOS A EFECTO DE QUE SEA AGREGADO AL EXPEDIENTE PERSONAL DEL LICENCIADO FRANCISCO ALBERTO MOLINA HERNÁNDEZ; ASIMISMO, SE ENGROSE AL EXPEDIENTE DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA PARA SU ANÁLISIS CON EL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

EN CONSECUENCIA; SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN ESTATAL.

EL PROYECTO OBEDECE AL POSIBLE CIERRE DE FUNCIONES DE DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI Y DE TIJUANA, ASÍ COMO, DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE DOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO; ASIMISMO,

CON MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR POR DOS EN CONTRA, EMITIDOS POR LOS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES Y RAUL LUIS MARTINEZ, SE DETERMINA SE CONVOQUE DE FORMA ABIERTA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL PROYECTO DEL CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA RELATIVA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR DOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASÍ MISMO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

NOMBRE	CALIFICACIÓN PARTICIPANTE
1. CHACÓN ZAVALA ARCADIO	96.66
2. FERNÁNDEZ ZAMORA ERNESTO	96.66

EN CONSECUENCIA SE SOLICITA SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, DETERMINO AUTORIZAR SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN NO APROBATORIA QUE OBTUVIERON EN EL EXAMEN PRACTICO DE LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL SE SOLICITA SE ADMETAN LOS RECURSOS INTERPUESTO Y SE DESIGNE A LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN REVISORA, LA CUAL ES PRESIDIDA POR EL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR LA ADMISIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE REFERENCIA; ASIMISMO, ESTE CUERPO COLEGIADO DESIGNA A LOS CC. CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y AL JUEZ CONSEJERO RAÚL LUIS MARTÍNEZ COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA LA CUAL SERÁ PRESIDIDA POR EL MAGISTRADO CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES; NOTIFÍQUESE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 3621/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA ANABEL SANCHEZ GUERRERO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PEREZ FERNANDEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE AGOSTO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA ISABEL MARTÍNEZ MEZA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE AGOSTO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN

SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA LIZETH PÉREZ FERNÁNDEZ PARA CUBRIR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ASÍ MISMO, PROPONE AL LICENCIADO JESUS ALBERTO CORONA HERNANDEZ, COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE AGOSTO AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA TITO LOERA NAVARRETE QUIEN OBTUVO SU DEFINITIVITA EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, CUENTA CON PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE ESTE PARTIDO JUDICIAL; ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA TITULAR DE DICHO JUZGADO VÍA TELEFÓNICA SEÑALÓ QUE SERÁ SUSTITUIDA EN EL CARGO POR EL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS DE REFERENCIA; ASIMISMO, SE INSTRUYA A LA JUEZ PARA QUE REALICE PROPUESTAS DE MANERA DEFINITIVA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA



QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 48/2016, SIGNADO POR LICENCIADO MARCELINO ZEPEDA BERRELLEZA, JUEZ MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A EL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIA ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARÍN A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA DE SIETE DÍAS A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LOPEZ RAMIREZ COMO SECRETARIA ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 16 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA GABRIELA MENDOZA TARÍN A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA DE SIETE DÍAS A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.05 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONADA

A LA PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL Y ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS, ASÍ COMO, A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, LA PROPUESTA REALIZADA POR EL LICENCIADO RAUL LUIS MARTINEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD MORELOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., A FAVOR DE LA LICENCIADA DIANA TERESA LEAL CARRILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 29 DE OCTUBRE DEL 2016; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRAMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN PRIMER TERMINO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y EN BASE A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA DIANA TERESA LEAL CARRILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 29 DE OCTUBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 311/16-J, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS BRAVO CARBALLO, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA LORENA VELASCO GOMEZ COMO SECRETARIA DE

ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 18 DE AGOSTO AL 17 DE OCTUBRE DEL
2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS
CONTRERAS QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE
CONTROL. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA
OFICIAL DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA
PENAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA GLORIA
CRISTINA DUEÑAS GERALDO COMO SECRETARIA ACTUARIA
CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 18 DE AGOSTO AL 17 DE OCTUBRE DEL 2016, EN
SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LORENA VELASCO GÓMEZ,
QUIEN VA A CUBRIR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN
LISTADO DE RESERVA OFICIAL, SIN EMBARGO, SE
ENCUENTRA SUPEDITADA A LA AUTORIZACIÓN QUE SE
REALICE A FAVOR DE LA LICENCIADA LORENA VELASCO
GÓMEZ)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA GLORIA CRISTINA DUEÑAS
GERALDO, CUENTA CON PLAZA DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO PENAL
DE ESTE PARTIDO JUDICIAL; ES IMPORTANTE SEÑALAR
QUE LA TITULAR DE DICHO JUZGADO VÍA TELEFÓNICA
SEÑALO QUE SERÁ SUSTITUIDA EN EL CARGO POR EL C.
JOSÉ ALFREDO CERVANTES ROMERO. (COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR

DE LA LORENA VELASCO GOMEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE AGOSTO AL 17 DE OCTUBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS CONTRERAS QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 97 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, SE AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LICENCIADA GLORIA CRISTINA DUEÑAS GERALDO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE AGOSTO AL 17 DE OCTUBRE DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LORENA VELASCO GÓMEZ, QUIEN VA A CUBRIR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA *EVANGELINA GALVAN ACOSTA*, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE LE FUE CONFERIDO EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2001.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA PROFESIONISTA DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 3291/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL INFORMA ACERCA DE LA PREPARACIÓN DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "REGLAS DE DECISIÓN EN MATERIA PROBATORIA" ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE INCLUIR EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, POR LO QUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DEL EVENTO CON EL SIGUIENTE PROGRAMA:

"REGLAS DE DECISIÓN EN MATERIA PROBATORIA"	
EXPOSITOR:	DR. JORDI FERRER BELTRÁN CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA, ESPAÑA.
DIRIGIDO:	JUECES DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA ADSCRITOS A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO.
LUGAR:	SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.
FECHA:	26 DE AGOSTO DE 2016.
HORARIO:	9:00 A 11:00 HORAS.
SEDE:	PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA.
PARTICIPANTES:	50 PERSONAS.
FECHA DE REGISTRO:	25 DE AGOSTO DE 2016.

PARA DICHA ACTIVIDAD ACADÉMICA, SE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO SE DETALLA EN EL ANEXO DE

PRESUPUESTO QUE SE ACOMPAÑA, CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO EN CUANTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ACCION ADICIONAL DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 DENOMINADA "REGLAS DE DECISIÓN EN MATERIA PROBATORIA", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, AUTORIZANDO LAS EROGACIONES RESPECTIVAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANEXO CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS APLICABLES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA

"PGJEBC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC"; REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 572/2016, QUE REMITE LA LIC. NORMA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. POR MEDIO DEL CUAL, SE ANEXA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD IDENTIFICADO COMO PAR.-CONTR. [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA C.P. [REDACTED] QUIEN CUENTA CON FECHA DE BAJA DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DEL ENCARGO QUE DESEMPEÑO COMO [REDACTED] [REDACTED] LO ANTERIOR A EFECTO DE ASÍ CONSIDERARLO ESTE ÓRGANO, TENGA A BIEN HACER SUYA DICHA RESOLUCIÓN Y APROBARLA EN TODOS LOS TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA MISMA.

R E S U E L V E

PRIMERO.- LA CONTRALORA COMO ÓRGANO DEPENDIENTE Y AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES COMPETENTE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SEGUNDO.- LA C. [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON, CONSISTENTES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN IV, 78 FRACCIÓN II Y 46 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONDUCTA DESCRITA EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, PUNTO I, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTE ACTO.

TERCERO.- SE IMPONE A LA EX SERVIDOR PÚBLICO. C. [REDACTED] LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PRIVADA, LO ANTERIOR ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 79 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL HECHO DE QUE NO CUENTA CON ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REGISTRADOS EN ESTA CONTRALORÍA, ASÍ COMO EL HABER PRESENTADO AUNQUE EXTEMPORÁNEA SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, EXPONE LO SIGUIENTE: VISTA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN CONTRA DE LA [REDACTED] QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO CONTADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ME PERMITO EMITIR EL SIGUIENTE RAZONAMIENTO: COMO SE DESPRENDE DE LA FOJA 4 DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL PODER JUDICIAL, LA [REDACTED] [REDACTED] CONCLUYO SU FUNCIÓN PÚBLICA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, QUIEN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES, DEBE PRESENTAR SU DECLARACIÓN A LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO; AHORA BIEN, EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ESTABLECE EL PERIÓDICO VACACIONAL DEL 20 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO DEL 2015 PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO (AL CUAL PERTENECE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL), JUZGADOS CIVILES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DICHO PERIODO CONTEMPLA 15 DÍAS EXCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, POR LO QUE PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL TERMINO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO MENCIONADO EN LÍNEAS ANTERIORES, ESTOS

SE DEBEN CONSIDERAR COMO DÍAS INHÁBILES, ESTO ES QUE LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR CONCLUSIÓN DEL CARGO FUE EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LO QUE CONCLUYE QUE LA C. [REDACTED] PRESENTO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2015, POR LO QUE DEBE DECLARARSE IMPROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO PAR.-CONTR. [REDACTED]

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE IMPROCEDENCIA RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE NOS OCUPA, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y EN BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, DETERMINA IMPROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD NÚMERO PAR.-CONTR. [REDACTED] EGUIDO EN CONTRA DE LA [REDACTED] [REDACTED] EN CONSECUENCIA, ORDENANDO SE INSTRUYA A CONTRALORÍA A EFECTO DE QUE EMITA UN NUEVO PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN EL PRESENTE PUNTO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORÍA PARA EL



TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁZQUEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016. MEDIANTE EL CUAL SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO PARA SU AUTORIZACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS PARA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PERTENECIENTES A "LAS PARTES" SE ENVÍEN Y SE DEVUELVAN EXHORTOS, DE FORMA DIRECTA, MEDIANTE EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN SERVICIO WEB, COMUNICADO POR UN CANAL DIRECTO Y SEGURO. ESTE SISTEMA Y SUS MECANISMOS SON PARA COORDINAR TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS A FIN DE HACER EFICIENTE LA DILIGENCIACIÓN DE DICHOS EXHORTOS. ASIMISMO, TIENE COMO OBJETO HACER LAS VECES DE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS DIGITALES Y/O USO DE FIRMA ELECTRÓNICA ENTRE "LAS PARTES", EN AQUELLAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN QUE SU NORMATIVIDAD LES PERMITA EL USO DE ESTOS MECANISMOS. ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONVENIO DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR TODOS SUS INTEGRANTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y A LA OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAPJEB/530/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PJBC. POR MEDIO DEL CUAL DA SEGUIMIENTO AL OFICIO 3275/2016, DE FECHA 4 DE LOS CORRIENTES, EMITIDO POR LA JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN TIJUANA, B.C., M.D. ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, EN EL CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EL 22 DE JUNIO DEL 2016, Y RELATIVOS AL TRABAJADOR [REDACTED] EL CUAL FUE SEÑALADO POR SU COMPAÑERA [REDACTED] DE HABER ROBADO UN CELULAR MARCA SAMSUNG, PROPIEDAD DE ESTA, ACOMPAÑANDO A DICHO OFICIO COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA PENAL REGISTRADA CON NÚMERO ÚNICO DE CASO [REDACTED] DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL DELITO DE ROBO SIMPLE PRESENTADO POR LA C. [REDACTED] ESTA DIRECCIÓN A

SU CARGO COMISIONÓ AL C. RICARDO EMANUELL DÁVALOS ESTRADA, PARA QUE COMPARECIERA A LAS INSTALACIONES DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL, A EFECTO DE ELABORAR EL ACTA DE HECHOS CORRESPONDIENTE DONDE SE CUESTIONÓ AL TRABAJADOR SOBRE LAS IMPUTACIONES QUE LE FINCABA UNA DE SUS COMPAÑERAS, RELACIONADA CON EL ROBO DE UN CELULAR Y AL EFECTO, SE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA DILIGENCIA JUNTO A DIVERSAS IMÁGENES CAPTADAS POR LA VIDEO CÁMARA UBICADA EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR EN TIJUANA, DONDE SE HACEN CONSTAR DIVERSOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS ACAECIDAS EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016 Y ADEMÁS, DONDE EL TRABAJADOR DE NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] ENTRA EN DIVERSAS CONTRADICCIONES EN RELACIÓN CON LAS IMPUTACIONES QUE LE FORMULA UNA DE SUS COMPAÑERAS DE TRABAJO.

1.- ACEPTO QUE ES COMISARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIJUANA; QUE SU HORARIO DE LABORES ES DE LAS 07:00 A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA Y QUE REALIZA LAS FUNCIONES DE LIMPIEZA Y ENCARGADO DEL ARCHIVO.

2.- ACEPTO QUE ES ÉL QUIEN SE ENCONTRABA EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016, APROXIMADAMENTE A LAS 6:45 DE LA MADRUGADA Y REFIERE QUE SE ENCONTRABA HACIENDO FUNCIONES DE LIMPIEZA.

SIN EMBARGO, AL SER CONFRONTADO SOBRE EL OBJETO ROBADO A LA C. [REDACTED]

POR UNA PARTE ACEPTO QUE ES EL CAJÓN PERSONAL DE



LA CITADA TRABAJADORA; PERO REFIERE QUE NO EXTRAJO EL CELULAR, PESE A QUE LAS IMÁGENES LO UBICAN DOS VECES ABRIENDO TAL CAJÓN Y TOMANDO UN OBJETO, ENTRE LAS 06:25 Y LAS 6:51 DE LA MADRUGADA DEL 22 DE JUNIO DE 2016.

3.- REFIERE QUE TOMÓ UNA ESPONJA DE SELLOS PARA ENTREGAR UNA COPIA CERTIFICADA, SIN EMBARGO EN ESE MOMENTO SE ENCONTRABA REALIZANDO FUNCIONES DE LIMPIEZA, YA QUE LAS FUNCIONES DE ARCHIVO, EN CASO DE LLEVARLAS A CABO, EN SU CASO, SE EFECTÚAN HASTA QUE EL JUZGADO ESTE ABIERTO AL PÚBLICO. LO CUAL NO ACONTECE A LA HORA EN QUE SE APRECIAN LOS HECHOS DE LAS IMÁGENES Y VIDEO QUE SE LE PUSIERON A LA VISTA AL TRABAJADOR PRESUNTO RESPONSABLE; PUES INCLUSIVE, EL DÍA DE LOS HECHOS INGRESÓ A LAS INSTALACIONES ANTES DE SU ENTRADA DE LABORES Y A LAS 6:25 HORAS ABRE POR PRIMERA VEZ EL CAJÓN DE SU COMPAÑERA Y A LAS 6:50 DE LA MADRUGADA EN QUE SONABA LA ALARMA DEL TELÉFONO, SE ADVIERTE QUE TOMÓ EL TELÉFONO, LO ACCIONÓ PARA APAGAR LA ALARMA Y LO DEPOSITÓ EN SU BOLSILLO TRASERO DEL PANTALÓN; NO VOLVIENDO A REGRESAR TAL OBJETO AL CAJÓN. POR CONSIGUIENTE ANTE LA EVIDENCIA MOSTRADA, ESTA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA A SU CARGO CONSIDERA PROCEDENTE LA RESCISIÓN LABORAL IMPUTABLE AL TRABAJADOR [REDACTED]

[REDACTED] EN APEGO A LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I, INCISO A), NUMERAL 3 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE



BAJA CALIFORNIA, SOLICITANDO SEA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE AUTORICE LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL AVISO DE RESCISIÓN LABORAL RESPECTIVO, A EFECTO DE QUE PROCEDA A SU NOTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTES CITADO.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I INCISO A) PUNTO NÚMERO 2 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, SE RESCINDA LA RELACIÓN LABORAL QUE HA VENIDO SOSTENIENDO EL [REDACTED] [REDACTED] PARA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DE IGUAL MANERA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO QUE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA RESCISIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO. RESULTANDO EL PRESENTE ASUNTO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN I INCISO A) PUNTO NÚMERO 2 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, AUTORIZA SE RESCINDA LA RELACIÓN LABORAL QUE HA VENIDO SOSTENIENDO EL [REDACTED] PARA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DE IGUAL MANERA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO QUE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA RECISIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURIDICA Y ASESORIA INTERNA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/121/16, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA. POR MEDIO DEL CUAL MANIFESTÓ EL INTERÉS DE DARLE SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 8.01 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016, DONDE SE APRUEBA QUE LA DESIGNACIÓN DE NOTIFICADORES, CONTEMPLADOS EN LA

LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA VIGENTE, SE TURNARA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN. EN ESTE TENOR ES MENESTER COMENTAR QUE SE REQUIERE, SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE, SE ASIGNEN AL CENTRO A SU CARGO, 4 NOTIFICADORES: UNO PARA LA SEDE EN MEXICALI, 2 PARA LA SEDE EN TIJUANA Y 1 PARA LA SEDE EN ENSENADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL COMITÉ DE PLANEACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/354/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN MEXICALI B.C. POR MEDIO DEL CUAL, PROPONE A LA LIC. ANAHÍ LÓPEZ LARA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPAROS, A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL PERIODO DE SIETE DÍAS, LO ANTERIOR, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PRISCILA ARIAS GARDEA, EN VIRTUD DE LA INCAPACIDAD CONCEDIDA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16587, QUE

REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA,
SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN
MEXICALI B.C. EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE
PROMUEVE [REDACTED] POR SU PROPIO
DERECHO.

SE ADVIERTE QUE AÚN NO TRANSCURREN LOS OCHO DÍAS
DE ANTICIPACIÓN PARA LA AUDIENCIA QUE PREVÉ EL
ARTÍCULO 117, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO,
A EFECTO DE QUE LAS PARTES TENGAN LA OPORTUNIDAD
DE CONOCER EL CONTENIDO DEL INFORME JUSTIFICADO
QUE RINDIÓ LA CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUE SE
FIJÓ, Y EN SU LUGAR SE ESTABLECEN LAS DIEZ HORAS
CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 17094, QUE
REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS JARA,
SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN
MEXICALI B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO
[REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED]
[REDACTED]

AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO QUE SIGNA EL LIC.
ANTONIO LÓPEZ TAMEZ, AUTORIZADO DE LA TERCERO
INTERESADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES,
MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA APERTURA DEL

INCIDENTE DE MODIFICACIÓN A LA SUSPENSIÓN, POR UN HECHO SUPERVINIENTE DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. REQUIÉRASE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES SU RESPECTIVO INFORME PREVIO QUE DEBERÁN RENDIR POR DUPLICADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. INFORME EN EL CUAL SE DEBE DE EXPRESAR DE MANERA CONCRETA SI SON O NO CIERTOS LOS ACTOS DE RECLAMO Y, EN SU CASO, LAS RAZONES QUE ESTIMEN PERTINENTES SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN, ASÍ COMO OTORGAR LOS DATOS QUE TENGAN A SU ALCANCE QUE PERMITAN A ESTE JUZGADOR ESTABLECER EL MONTO DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. SE FIJAN LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 16300, QUE REMITE LA LIC. GLORIA LIZETTE DUEÑAS LARA. SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN [REDACTED], PROMOVIDO POR [REDACTED] SE DICTÓ LO SIGUIENTE: VISTOS, PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL PRESENTE INCIDENTE DE SUSPENSIÓN QUE DERIVA DEL JUICIO ANTES CITADO SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

ÚNICO: SE NIEGA A [REDACTED] LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA QUE SOLICITÓ CONTRA LOS ACTOS QUE SE RECLAMARON A LA AUTORIDAD QUE SE PRECISÓ EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 13833, QUE REMITE LA LIC. LOREY DEL ROCÍO CACHO BARRAZA, SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN ENSENADA B.C. EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADVIERTE QUE MEDIANTE PROVEÍDO DEL SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE REQUIRIÓ A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, REMITIERAN COPIAS DE LAS CONSTANCIAS ORIGINADORAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, EN DONDE, SE DIJO POR LA RESPONSABLE, QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO EXTENDIÓ AQUEL TÍTULO DE ADJUDICACIÓN, EN EL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN MEXICALI BAJA CALIFORNIA, SIN QUE A LA FECHA OBREN EN AUTOS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. PARA DAR MARGEN A LO ANTERIOR, PROCEDE DIFERIR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA, FIJÁNDOSE NUEVAMENTE, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO

DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 17167, QUE REMITE LA LIC. BLANCA CECILIA FLORES VÁZQUEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE, [REDACTED]

ADVIERTE QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE AMPARO Y LAS PARTES NO RECURRIERON LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL QUE SE DICTÓ EN EL PRESENTE JUICIO EN LA QUE SE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA EL ACTO RECLAMADO DE LA AUTORIDADES RESPONSABLES. SE DECLARA QUE DICHA SENTENCIA CAUSA EJECUTORIA, HÁGASE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN EL LIBRO DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES SISE.

ESTÁ EN PROCESO REMITIR EL DOCUMENTO AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE EN SESIÓN AÚN POR DEFINIR, SE PROCEDERÁ A LOS RESOLUTIVOS DEL MISMO. POR OTRA PARTE, VISTO EL ESTADO DE AUTOS, DEL QUE SE ADVIERTE QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES XXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

COMISIÓN JURISDICCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO Y JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, MISMA QUE AGRUPA A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, TODOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, AUN NO CUMPLEN CON LA EJECUTORIA DE AMPARO QUE SE DICTÓ EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.

EN CONSECUENCIA REQUIÉRASELE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EN CITA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, INFORMEN EL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

JUDICIAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE QUERÉTARO

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN MARTÍNEZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR VELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

JUDICATURA
ESTADO DE ZACATECAS

EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 82 (OCHENTA y OCHO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

